



Coordinación General de Gobernabilidad  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales



Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/0198/2019  
Asunto: **Cumplimiento RR.IP.0172/2019**  
Ciudad de México, a 23 de abril de 2019

**Lic. Hugo Erik Zertuche Guerrero**  
**Secretario Técnico del Instituto de Transparencia,**  
**Acceso a la Información Pública, Protección de Datos**  
**Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

En atención al oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.0909.2019, así como en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 13 de marzo de 2019, dictada en el recurso de revisión con número de expediente **RR.IP.0172/2019**, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO, por lo que me permito remitir a Usted la siguiente información:

- Acuse generado con motivo de la notificación del oficio ABJ/CGG/SIPDP/0197/2019 y anexo, de fecha 23 de abril de 2019, al correo señalado \_\_\_\_\_
- Oficio ABJ/CGG/SIPDP/0197/2019 y anexo de fecha 23 de abril de 2019.

Es oportuno mencionar que se rinde la respuesta al presente cumplimiento con base en las respuestas proporcionadas por la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, una vez gestionada la solicitud ante las mismas.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted tener por cumplido lo ordenado en los resolutivos de la resolución de mérito.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

*Oficio anexo*

00005254

Atentamente

*[Signature]*  
**Lic. Liliana G. Montaña González**  
**Subdirectora de Información Pública**  
**y Datos Personales**

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal		
SECRETARÍA TÉCNICA		
23 ABR 2019		
<b>RECIBIDO</b>		
Nombre: _____		<i>[Signature]</i>
Hora: <u>17:40</u>		

3407

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal		
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		
23 ABR 2019		
<b>RECIBIDO</b>		
Nombre: <u>AROLENA</u>		<i>[Signature]</i>
Hora: <u>18:45</u>		

*Clarexo*



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

**CUMPLIMIENTO RR.IP.0172/2019**

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>  
Para:

23 de abril de 2019, 14:18

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención al oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.0909.2019, así como en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 13 de marzo de 2019, dictada en el recurso de revisión con número de expediente **RR.IP.0172/2019**, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

En este tenor y en base a la resolución en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

1. Oficio DGODSU/2019/0745 y anexo, suscrito por la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de Desarrollo Urbano de esta Alcaldía.
2. Oficio DGAJG/SA/JUDCYS/06681/19 y anexo, suscrito por el Jefe de Unidad de Control y Seguimiento de esta Alcaldía.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo **192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "*Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información*".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente****Lic. Liliana G. Montaña González****Subdirectora de Información Pública**

---

**3 archivos adjuntos**

 **Cumplimiento RR.IP.0172-2019.pdf**  
1904K

 **Direcciones de Obras.xlsx**  
11K

 **RR.IP. 0172-2019 RELACION NULIDAD O REVOCACION (1).xlsb**  
13K



Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**

**Coordinación General de Gobernabilidad  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales**



Oficio Número: ABJ/CGG/SIPDP/0197/2019  
Ciudad de México., a 23 de abril del 2019

**C. Solicitante  
Presente**

En atención al oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.0909.2019, así como en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 13 de marzo de 2019, dictada en el recurso de revisión con número de expediente **RR.IP.0172/2019**, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

En este tenor y en base a la resolución en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

1. Oficio DGODSU/2019/0745 y anexo, suscrito por la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de Desarrollo Urbano de esta Alcaldía.
2. Oficio DGAJG/SA/JUDCYS/06681/19 y anexo, suscrito por el Jefe de Unidad de Control y Seguimiento de esta Alcaldía.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo **192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "*Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información*".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Liliana G. Montaña González  
Subdirectora de Información Pública  
y Datos Personales**

(1/2)

DGODSU/2019/0745

Asunto: **Transparencia 2890-18**

**RR.IP.0172/2019**

**Cumplimiento**

Ciudad de México, 12 de abril 2019

*Handwritten initials: JVO and RCH*

**LIC. LILIANA G. MONTAÑO GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA Y DATOS PERSONALES**  
**P R E S E N T E:**

Por instrucciones del C. Lic. Santiago Taboada Cortina, Alcalde de Benito Juárez y, en atención al oficio ABJ/CGG/SIPDP/0157/2019, así como al oficio MX.09.INFODF.6ST.2.4.0909.2019, mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remite el Acuerdo de fecha 08 de abril del año en curso, en el que se determinó la **MODIFICACIÓN** de la respuesta de la Alcaldía y ordena dar Cumplimiento al fallo definitivo de los Resolutivos Primero y Segundo del Recurso de Revisión **RR.IP.0172/2019**, relacionado con la solicitud de información **0403000289018**, señalando que:

*"Remita nuevamente la solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para efectos de que entregue la relación de las obras de construcción, cuyas Manifestaciones de Construcción haya solicitado, se iniciase el procedimiento de revocación, de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho." (sic)*

Al respecto se informa que, para dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 04 de abril de 2019, se solicita informe al recurrente y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que anexo al presente sirvase encontrar la relación de las manifestaciones de construcción de los años 2017 y 2018 a las cuales se solicitó el inicio del procedimiento de revocación, dicha base de datos se obtuvo de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y controles de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, que constan de más 700 (setecientos) expedientes, conforme a los periodos señalados, de los cuales fue preciso revisar uno a uno para poder obtener la información solicitada por el recurrente y aunque la entrega de dicha información sobrepasaba las capacidades de esta Dirección operativa, la misma se recabó de manera extraordinaria, a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el ya mencionado Instituto.

De lo anterior, cabe resaltar que la información se entrega en el estado en que se encuentra y con la información que resulta de utilidad para las funciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos y en específico para la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambos ordenamientos de aplicación en la Ciudad de México.

*Handwritten signatures*

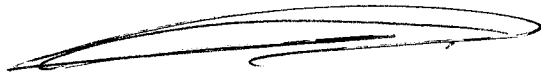
(2/2)  
DGODSU/2019/0745  
Asunto: **Transparencia 2890-18**  
**RR.IP.0172/2019**  
**Cumplimiento**

Lo anterior se le hace de su conocimiento para que informe al recurrente y se de cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se anexa al presente **copias simples (02 fojas)** de la relación solicitada por el recurrente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,**  
**DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**

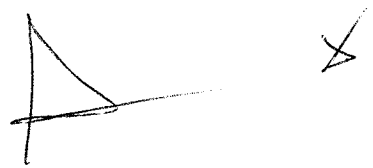
C.c.p.- LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA - Alcalde en Benito Juárez  
C.c.p.- DR. EMILIO SORDO ZABAY.- Director de Desarrollo Urbano  
C.c.p.- JESÚS ADOLFO ARDURA BARRAZA.- Subdirector de Normatividad y Licencias

ESZ\*JAAB\* JCAR  
Turno 2793



NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE OFICIO	DIRECCION
FBJ-0013-17	DDU/2019/0377	AV UNIVERSIDAD 1080 COL. XOCO
FBJ-0035-17	DDU/2019/0595	GONZALEZ DE COSSIO 338 COL. DEL VALLE CENTRO
FBJ-0051-17	DDU/2019/0378	VIRGINIA 30 COL. NATIVITAS
FBJ-0055-17	DDU/0583/18	JOSE MA. RICO NO. 230 COL. DEL VALLE SUR
FBJ-0065-17	DDU/0642/2018	AV. UNIVERSIDAD NO. 1073 COL. DEL VALLE SUR
FBJ-0075-17	DDU/2019/0379	AV UNIVERSIDAD 580 COL. VERTIZ NARVARTE
FBJ-0092-17	DDU/0629/18	AV. INSURGENTES SUR 1438 COL. ACTIPAN
FBJ-0098-17	DDU/2019/0380	DAKOTA 31 COL. NAPOLES
FBJ-0116-17	DDU/2019/0361	PESTALOZZI 905 COL. NARVARTE PONIENTE
FBJ-0117-17	DDU/2019/0044	BRUNO TRAVEN 60 COL. PEDRO MARIA ANAYA
FBJ-0166-17	DDU/2019/0068	AV INSURGENTES SUR 929 COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES
FBJ-0175-17	DGODU/2316/2017	SARATOGA NO. 706 COL. PORTALES SUR
FBJ-0181-17	DDU/0557/18	SUIZA N° 32 COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0203-17	DDU/0736/18	SATURNINO HERRAN NO. 127 COL. SAN JOSE INSURGENTES
FBJ-0287-17	DDU/2019/0275	SUIZA 40-BIS COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0306-17	DDU/0631/2018	ADOLFO PRIETO NO. 43 COL. DEL VALLE
FBJ-0359-17	DDU/2019/0642	JOSE I. BARTOLACHE 1947 COL. ACACIAS
FBJ-0375-17	DDU/0155/2018	EMMA NO. 155 COL. NATIVITAS
FBJ-0395-17	DDU/0864/2018	ENRIQUE REBSAMEN NO. 1124 COL. DEL VALLE CENTRO
FBJ-0417-17	DDU/0584/18	MONTE ALEGRE NO. 19 COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0418-17	DDU/0585/2018	BULGARIA NO. 29 COL. PORTALES SUR
FBJ-0431-17	DDU/0422/2018	EXTREMADURA NO. 196 COL. INSURGENTES MIXCOAC

NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE OFICIO	DIRECCION
FBJ-0015-18	DDU/2019/0381	PETEN 31 COL. PIEDAD NARVARTE
FBJ-0016-18	UDMLEC/1632/2018	CALLE 2 25 COL. ACACIAS
FBJ-0027-18	DDU/2019/0324	HOLBEIN 66 COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES
FBJ-0211-18	DDU/2019/0201	GABRIEL MANCERA 813 COL. DEL VALLE





Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

Oficio: DGAJG/SA/JUDCYS/ 00001/19

**LILIANA G. MONTAÑO GONZÁLEZ,**  
**SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES**  
**PRESENTE.**

Por instrucciones del Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno remito a usted oficio *DGAJG/DJ/SJ/UDP/06666/2016* mediante el cual la Directora Jurídica atiende el acuerdo de **RESOLUCIÓN** de fecha trece de marzo de 2019, dictado dentro del Recurso de Revisión RR. IP. 0172/2019, en el que el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México determinó la **MODIFICACIÓN** de la respuesta de la alcaldía Benito Juárez y ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito, lo anterior en relación con la solicitud de información pública con número de folio 0403000289018.

Cabe destacar que esta información se envía impresa y en medio magnético (CD), por lo que el solicitante podrá obtenerla previo pago de derechos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**OMAR YIVALE TORRES,**  
**JEFE DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

*Handwritten signature and initials*  
CD

*Handwritten initials*

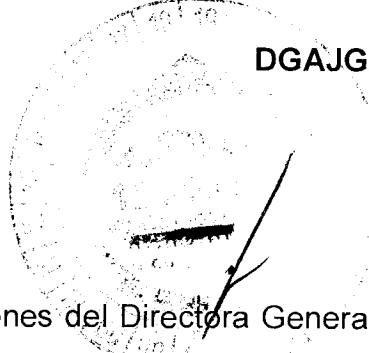
C.C.P. *Jaime Isael Mata Salas.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.*  
*Luisa Adriana Gutiérrez Ureña.- Directora Jurídica.*

332  
SA

Benito Juárez, Cd. de México, a 11 de abril del 2019

DGAJG/DJ/SJ/UDP 06666/19

LIC. OMAR YIVALE TORRES  
JUD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
PRESENTE.



12:57

cod ED

Por medio del presente y por instrucciones del Directora General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y en atención al oficio DGAJG/SA/JUDCYS/06545/19, de fecha once de abril del dos mil diecinueve, donde hace del conocimiento a esta Dirección Jurídica referente al RR.IP 0172/2019 mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene a bien ordenar que derivado de la petición que se registró con el número de folio 0403000289018, se atienda y de la misma que se desprende lo siguiente:

**“... DESEO LA RELACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CUYAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN SE SOLICITÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO O SUS ÁREAS ADSCRITAS, SE INICIARA PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. TODO ELLO DEL AÑO 2018 Y 2017. PREFERENTE EN EXCELL...”**

Del análisis efectuado a la resolución del recurso RR.IP 0172/2019 se desprende que realice una búsqueda en los archivos de la **Jefatura Departamental de lo Contencioso Administrativo**, de lo cual me permito informar a usted que de la revisión en sus bases de datos no se localizó ningún antecedente respecto a la petición realizada.

En este orden de ideas en dicha resolución se desprende que también se orden realizar una búsqueda en la base de datos y archivos de la **Jefatura de Unidad Departamental Procedimental**, de la búsqueda se localizaron las siguientes direcciones de las cuales se inicio

Procedimiento Administrativo de Revocación en referencia a los años 2017 y 2018, obteniendo como resultado el siguiente cuadro.

NÚMERO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS 2018
1	Av. 17 No. 33 col. San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez
2	Damas 72, col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez.
3	Correspondencia 128 Col. Postal, Delegación Benito Juárez.
4	Nicolás san Juan número 828, Colonia del Valle centro, Delegación Benito Juárez.
5	Normandía número 68, Colonia María del Carmen, Delegación Benito Juárez.
6	Avenida Universidad Número 1073, del Valle sur, Delegación Benito Juárez.
7	Félix Cuevas (Eje 7 Sur) 810, Colonia del Calle del Sur, Delegación Benito Juárez.
8	Universidad Número 1077, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez.
9	Calzada de Tlalpan numero 949 Colonia Niños Héroes, Delegación Benito Juárez.
10	Monrovia Número 117, Colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez.
11	Gabriel Mancera (Eje 2 Oriente) Número 1345, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
12	Andalucía núm. 224 Col. Álamos, Delegación Benito Juárez.
13	Mayorazgo de Solís número 46, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez.
14	Moras número 627, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
15	Extremadura 196 colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez.
16	Nevada 52, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez.
17	Matías Romero número 82, Colonia del valle centro, Delegación Benito Juárez.
18	Ángel Urraza (eje 6) número 199, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez.
19	Gabriel Mancera Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.
20	Emma número 155, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez.



21	Peten numero 45 Colonia Narvante Oriente, Delegación Benito Juárez.
22	Av. Universidad no. 1073, Col. del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
23	Adolfo Prieto número 1143, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
24	Insurgentes sur número 1438, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez.
25	Adolfo Prieto 1633, Colonia del Valle sur, Delegación Benito Juárez.
26	Monte Alegre número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez.
27	José María Rico 230 Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
28	Bulgaria número 29, colonia portales sur, Delegación Benito Juárez.
29	Washington 157 Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez.
30	Aragón número 274, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.
31	Heriberto Frías número 521, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez
32	Tajín Número 417 Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez.
33	Suiza 32, Portales Orientes, Delegación Benito Juárez.
34	Chicago 61 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
35	Moras número 667, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
36	Av. Popocatepetl 164, Col. Portales, Delegación Benito Juárez.
37	Odesa número 1214, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez.
38	Heriberto Frías número 521, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez.
39	Uvas número 28, colonia del valle centro, Delegación Benito Juárez.
40	Enrique Rebsamen número 1124 Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.
41	Cerrada San Borja número 39, Colonia del Valle, C.P 03100, Delegación Benito Juárez.
42	Amores número 1240, Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
43	Avenida Insurgentes sur 1082, Colonia Insurgentes San Borgia, Alcaldía Benito Juárez
44	Correspondencia 128, Colonia Postal, Delegación Benito Juárez
45	Peten número 498, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez.

46 Amores no. 833, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.

NÚMERO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS 207
1	Miramar número 929, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez.
2	Tokio número 610, colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez
3	Isabel la Católica Numero 531 Col. Álamos
4	Emiliano Zapata (Eje 7 a Sur) 167, Colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez
5	Atlanta número 147, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez
6	Filadelfia número 20, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez

Sírvase encontrar anexo en medio magnético la información de referencia en formato Excel, para mejor proveer.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

esp



159  
**RECURSO DE REVISIÓN  
CUMPLIMIENTO**

**RECURRENTE**

**SUJETO OBLIGADO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**EXPEDIENTE: RR:IP.0172/2019**

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

**VISTO:** El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

**A)** El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista al recurrente para que dentro del término de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, el cual se le notificó el trece de junio del año en curso.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el octavo transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

Tomo: III, Abril de 1996

Tesis: P. XLVII/96

Página: 125

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba

aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

...

**SEGUNDO.-** Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de este Instituto; con los documentos del cumplimiento y toda vez que el particular no se inconformó contra la respuesta, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) El trece de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y se le ordena que emita una nueva en la que informe al particular:

- Remita nuevamente la solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para efectos de que entregue la relación de las obras construcción, cuyas Manifestaciones de Construcción haya solicitado, se iniciase el procedimiento de revocación, de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
- Gestione la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0403000289018, a la Jefatura de Unidad Departamental Procedimental y a la Jefatura de Unidad Departamental de lo Contencioso Administrativo, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos y de manera fundada

**EXPEDIENTE: RR.IP.0172/2019**

y motivada atiende el requerimiento formulado por el particular, consistente en proporcionar una relación de la obras de construcción, cuyas Manifestaciones de Construcción la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano o sus áreas adscritas, hayan solicitado, se iniciase el procedimiento de revocación, de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Dicha información deberá ser entregada en la modalidad elegida por el solicitante, y preferentemente en el formato requerido.

...

b) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace constar que el plazo de **cinco días** hábiles concedidos a la parte recurrente, para manifestarse respecto del informe de cumplimiento emitido por el Sujeto Obligado, transcurrió del **catorce al veinte de junio de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación se realizó el día **trece de junio del presente año**; por lo que de conformidad con el "Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse" su derecho precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del plazo concedido para ello

c) Mediante proveído del veinticuatro de abril del año en curso, se dio cuenta del informe de cumplimiento del Sujeto Obligado, ahora bien de la revisión de las constancias remitidas a este Instituto en vía de cumplimiento, se advierte lo siguiente:

- El Sujeto Obligado remitió nuevamente la solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano misma que proporcionó la relación de las obras construcción, cuyas Manifestaciones de Construcción dicha Dirección solicitó se iniciase el procedimiento de revocación, de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, misma que se inserta a continuación:

NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE OFICIO	DIRECCION
FBJ-0013-17	DDU/2019/0377	AV UNIVERSIDAD 1080 COL. XOCO
FBJ-0035-17	DDU/2019/0595	GONZALEZ DE COSSIO 338 COL. DEL VALLE CENTRO
FBJ-0051-17	DDU/2019/0378	VIRGINIA 30 COL. NATIVITAS
FBJ-0055-17	DDU/0583/18	JOSE MA. RICO NO. 230 COL. DEL VALLE SUR
FBJ-0065-17	DDU/0642/2018	AV. UNIVERSIDAD NO. 1073 COL. DEL VALLE SUR
FBJ-0075-17	DDU/2019/0379	AV UNIVERSIDAD 580 COL. VERTIZ NARVARTE



**EXPEDIENTE: RR.IP.0172/2019**

FBJ-0092-17	DDU/0629/18	AV. INSURGENTES SUR 1438 COL. ACTIPAN
FBJ-0098-17	DDU/2019/0380	DAKOTA 31 COL. NAPOLES
FBJ-0116-17	DDU/2019/0361	PESTALOZZI 905 COL. NARVARTE PONIENTE
FBJ-0117-17	DDU/2019/0044	BRUNO TRAVEN 60 COL. PEDRO MARIA ANAYA
FBJ-0166-17	DDU/2019/0068	AV INSURGENTES SUR 929 COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES
FBJ-0175-17	DDU/2019/0201 7	SARATOGA NO. 706 COL. PORTALES SUR
FBJ-0181-17	DDU/0557/18	SUIZA N° 32 COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0203-17	DDU/0736/18	SATURNINO HERRAN NO. 127 COL. SAN JOSE INSURGENTES
FBJ-0287-17	DDU/2019/0275	SUIZA 40-BIS COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0306-17	DDU/0631/2018	ADOLFO PRIETO NO. 43 COL. DEL VALLE
FBJ-0359-17	DDU/2019/0642	JOSE I. BARTOLACHE 1947 COL. ACACIAS
FBJ-0375-17	DDU/0155/2018	EMMA NO. 155 COL. NATIVITAS
FBJ-0395-17	DDU/0864/2018	ENRIQUE REBSAMEN NO. 1124 COL. DEL VALLE CENTRO
FBJ-0417-17	DDU/0584/18	MONTE ALEGRE NO. 19 COL. PORTALES ORIENTE
FBJ-0418-17	DDU/0585/2018	BULGARIA NO. 29 COL. PORTALES SUR
FBJ-0431-17	DDU/0422/2018	EXTREMADURA NO. 196 COL. INSURGENTES MIXCOAC

- Asimismo, gestionó la solicitud de acceso a la información a su Dirección Jurídica, misma que es la superior jerárquica de la Jefatura de Unidad Departamental Procedimental y de la Jefatura de Unidad Departamental de lo Contencioso Administrativo, la cual proporcionó la relación de las obras de construcción cuyas manifestaciones de construcción solicitó la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, o sus áreas adscritas, se iniciara procedimiento de revocación, misma que se inserta a continuación:

NÚMERO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS 2018
1	Av. 17 No. 33 col. San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez
2	Damas 72, col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez.
3	Correspondencia 128 Col. Postal, Delegación Benito Juárez.
4	Nicolás san Juan número 828, Colonia del Valle centro, Delegación Benito Juárez.
5	Normandía número 68, Colonia María del Carmen, Delegación Benito Juárez.

6	Avenida Universidad Número 1073, del Valle sur, Delegación Benito Juárez.
7	Félix Cuevas (Eje 7 Sur) 810, Colonia del Calle del Sur, Delegación Benito Juárez.
8	Universidad Número 1077, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez.
9	Calzada de Tlalpan numero 949 Colonia Niños Héroes, Delegación Benito Juárez.
10	Monrovia Número 117, Colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez.
11	Gabriel Mancera (Eje 2 Oriente) Número 1345, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
12	Andalucía núm. 224 Col. Álamos, Delegación Benito Juárez.
13	Mayorazgo de Solís número 46, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez.
14	Moras número 627, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
15	Extremadura 196 colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez.
16	Nevada 52, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez.
17	Matías Romero número 82, Colonia del valle centro, Delegación Benito Juárez.
18	Ángel Urraza (eje 6) número 199, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez.
19	Gabriel Mancera Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.
20	Emma número 155, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez.
21	Peton numero 45 Colonia Narvante Oriente, Delegación Benito Juárez.
22	Av. Universidad no. 1073, Col. del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
23	Adolfo Prieto número 1143, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
24	Insurgentes sur número 1438, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez.
25	Adolfo Prieto 1633, Colonia del Valle sur, Delegación Benito Juárez.
26	Monte Alegre número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez.
27	José María Rico 230 Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
28	Bulgaria número 29, colonia portales sur, Delegación Benito Juárez.
29	Washinton 157 Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez.
30	Aragón número 274, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.

31	Heriberto Frías número 521, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez
32	Tajin Número 417 Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez.
33	Surza 32, Portales Orientales, Delegación Benito Juárez.
34	Chicago 61 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
35	Moras número 667, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez.
36	Av. Popocatepetl 164, Col. Portales, Delegación Benito Juárez.
37	Odesa número 1214, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez.
38	Heriberto Frías número 521, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez.
39	Uvas número 28, colonia del valle centro -Delegación Benito Juárez
40	Enrique Rebsamen número 1124 Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.
41	Cerrada San Borja número 39, Colonia del Valle, C P 03100, Delegación Benito Juárez.
42	Amores número 1240, Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.
43	Avenida Insurgentes sur 1082, Colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez
44	Correspondencia 128, Colonia Postal, Delegación Benito Juárez
45	Peten número 498, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez

NÚMERO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS 207
1	Miramar número 929, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez.
2	Tokio número 610, colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez
3	Isabel la Católica Numero 531 Col. Álamos
4	Emiliano Zapata (Eje 7 a Sur) 167, Colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez
5	Atlanta número 147, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez
6	Filadelfia número 20, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez

En ese sentido, el Sujeto Obligado le entregó a la parte recurrente, a través del medio de señalado para tales efectos, la información de su interés en los términos señalados en párrafos precedentes. En consecuencia, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de **congruencia y exhaustividad**, establecido en el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra establece:

“ ...

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

(...)

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas.

[Énfasis añadido]

En consecuencia, este Instituto determina que el Sujeto Obligado proporcionó a la particular la información de interés de la parte recurrente, brindando certeza jurídica a la recurrente, máxime que las actuaciones de los Sujetos Obligados están revestidas por el principio de buena fe, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; motivo por el cual, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el trece de marzo de dos mil diecinueve, lo anterior se ve robustecido con el hecho de que a la fecha del presente, este Instituto no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente.

**TERCERO.-** Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**QUINTO.-** Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XIII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

JANP/JLCPR